



Nº 420 - 2022/HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

31 AGO 2022

Veintiséis de Octubre,

VISTO: Memorando N° 435 -2022/HAPCSR II-2-430020171 de fecha 31 de Agosto del 2022, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; Visto Bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado a partir del 10 de junio hasta el 07 de septiembre del 2020 a través del Decreto Supremo 020-2020-SA y con Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se prorroga a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo N° 031-2020-SA se prorroga la emergencia sanitaria, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del 7 de marzo del 2021; con Decreto Supremo 025-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 3 de setiembre del presente año; con Decreto Supremo 003-2022-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 2 de Marzo del 2022;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Contrato Administrativo de Servicios, como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, tiene por objetivo garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades en la Administración Pública, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de dicha norma, modificada con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Que, con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se ha aprobado el Reglamento del citado Decreto Legislativo, el cual establece el procedimiento de ingreso al citado régimen especial a efectos de garantizar la plena transparencia de dicha contratación:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual establece modificaciones al Reglamento del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Que, con Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA, se Aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538;

Que, mediante los Lineamientos para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios del Personal de Salud en el Marco del Artículo 27 de la Ley 31538, en su numeral 6.1.2 Conformación del Comité de Selección CAS, se conforma para el proceso de selección y es autónomo en todas sus actuaciones, está a cargo de la etapa de Evaluación de Requisitos Mínimos, Evaluación curricular;

Que, mediante documento del visto, el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, solicita proyectar Resolución Directoral de Conformación de "Comité de proceso de Selección de Personal CAS de la Ley 31538;

Que, estando a lo solicitado por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, y con el Visto Bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Asesor Legal, Área de Legajos y Escalafón;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; Decreto Ley N° 22867 que norma el Proceso Para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de





Nº 420 - 2022/HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

31 AGO 2022

Noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al **Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, Comité de Proceso de Selección de Personal para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Ley 31538, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, el cual estará integrada de la siguiente manera:

- Unidad de Gestión de Recursos Humanos
- Oficina de Administración
- Sub Dirección
- Asesoría Legal
- Jefatura del Departamento de Enfermería
- Jefatura del Departamento de Medicina

ARTÍCULO 2º.- Los mencionados miembros deberán reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo a las normas vigentes, para el Proceso, en mención.

ARTICULO 3º.- Hágase de conocimiento a los interesados, Órgano de Control Institucional y Unidades Administrativas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

RJGN/JCGC/WSGR/sspg



Gobierno Regional Piura
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II 2
 Dr. Raul Junior Gonzales Navarro
 DIRECTOR EJECUTIVO
 MEDICO NEFROLOGO
 CMP: 43385 - RNE: 32545